



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO.
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N° 3584 /

SAN ROSENDO. 15 SET. 2016

HOY LA ALCALDIA, DECRETO LO SIGUIENTE:


VISTOS:

1. La celebración de la Independencia Nacional; los Arts. 79° y 80° de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno del Interior; el DFL N° 22 del año 1959.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1° Declárese obligatorio a todos los habitantes de la Comuna de San Rosendo, ya sean propietarios, arrendatarios, u ocupantes a cualquier título, como igualmente Los Edificios Públicos **"Izar el Pabellón Nacional"** en el frontis principal de sus Viviendas o edificios, desde las 08:00 horas, hasta las 18:00 horas, los días **18 y 19 de Septiembre de 2016**, con motivo de la Celebración de Nuestra Independencia Nacional.
- 2° Las Banderas deberán ser colocadas en un mástil que se pondrá al lado derecho de la entrada principal de los edificios, no permitiéndose que sean instaladas en los balcones, ventanas u otros lugares que impidan su conveniente presentación.
- 3° Deberá estar en buen estado de conservación y en su mástil pintado de color blanco que debe ser proporcional al tamaño del Pabellón Nacional.
- 4° El incumplimiento de estas disposiciones estará a cargo de carabineros de Chile quien remitirá las infracciones correspondientes al J.P.L., donde se les aplicara una multa de 1 U.T.M.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE SAN ROSENDO
PARA SU CONOCIMIENTO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS VENEGAS LAVADOS
SECRETARIO MUNICIPAL.


OVIDIO SEPULVEDA SAN MARTIN
ALCALDE

OSSM/CVL/pca.
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Adm. y Finanzas
- Reten de Carabineros
- Publicación
- Juzgado de Policía Local
- Archivo Sec. Municipal